



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

SC

EXPEDIENTE N° 16-12169-2025-1 con agdo. 16-4013-2026-1.-

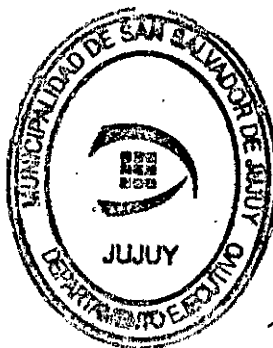
NOTA N° 1753.26.003.-

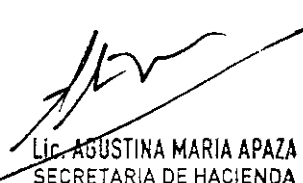
San Salvador de Jujuy **31 JUL 2026**

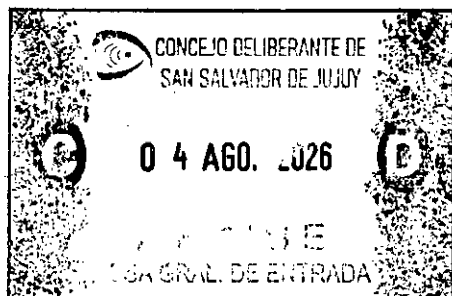
**Al Señor Presidente
del Concejo Deliberante
de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón José Millón
Su Despacho. -**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y por su digno intermedio a los Integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto a la presente, los expedientes del epígrafe, en el que rola Proyecto de Ordenanza solicitando, en base a los lineamientos que impone la Ordenanza N° 1299/1992 y Arts. 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, la eximición del pago de la Tasa por Seguridad Vial y Señalética (cuota 70/2025 con fecha 10/01/2025) y de la Tasa por Inscripción (cuota 0°/2025 de fecha 10/01/2025) que formulara el Señor Bonilla, Bruno Eraldo, D.N.I. N° 13.958.773, por el vehículo de su propiedad Marca FORD RANGER DC XL 2.0L T 4X2 MT D, DOMINIO AG990UP, con domicilio en Cabo 1° Maldonado N° 722 – 370 viv. – 1° Etapa del Barrio Alto Comedero de esta ciudad, en su calidad de Veterano de Guerra de Malvinas.-

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-




Lic. AGUSTINA MARIA APAZA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



S.T

Hs: 11:39

INICIO DE EXOTE N°: 626-X-2026



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

SC

AL CONCEJO DELIBERANTE
SALA DE SESIONES:

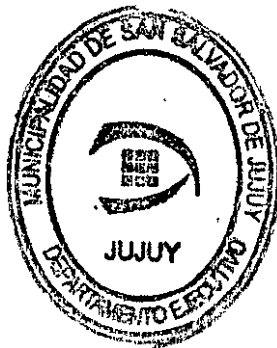
En relación al pedido de eximición de pago de la Tasa por Seguridad Vial y Señalética (cuota 70/2025 con fecha 10/01/2025) y de la Tasa por Inscripción (cuota 0º/2025 de fecha 10/01/2025) que formula el Señor Bonilla, Bruno Eraldo, D.N.I. N° 13.968.773, por el vehículo de su propiedad Marca FORD RANGER DC XL 2.0L T 4X2 MT D, DOMINIO AG990UP, con domicilio en Cabo 1º Maldonado N° 722 – 370 viv. – 1º Etapa del Barrio Alto Comedero de esta ciudad, en su calidad de Veterano de Guerra de Malvinas.-

Ante lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N° 1299/1992 y Arts. 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, en el sentido de que es atribución del Concejo Deliberante otorgar exenciones, aprobar moratorias y demás condonaciones de deuda a propuesta del Departamento Ejecutivo, se estima pertinente elaborar el presente Proyecto de Ordenanza, solicitando de ese Cuerpo Deliberativo Municipal sancione favorablemente el mismo.

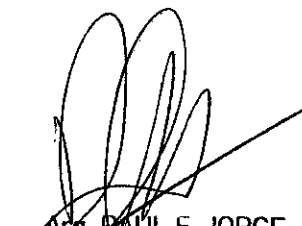
Es de hacer notar que la solicitud de referencia no superará más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.

Por las razones antes vertidas, es que solicitamos de ese Cuerpo Deliberativo sancione favorablemente el mismo.

Atentamente.-




LIC. AGUSTINA MARIA APAZA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY


Arq. PAUL E. JORGE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO



SC

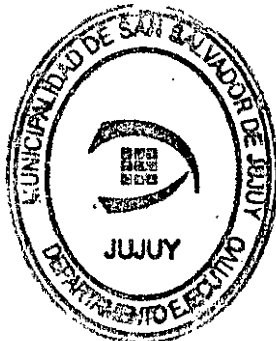
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° ..-**

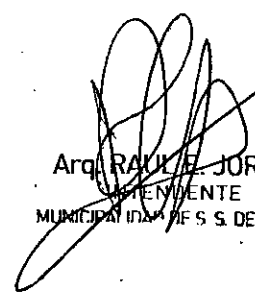
ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 1299/1992 y Arts. 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago de la Tasa por Seguridad Vial y Señalética (cuota 70/2025 con fecha 10/01/2025) y de la Tasa por Inscripción (cuota 0°/2025 de fecha 10/01/2025) al Señor Bonilla, Bruno Eraldo, D.N.I. N° 13.968.773, por el vehículo de su propiedad Marca FORD RANGER DC XL 2.0L T 4X2 MT D, DOMINIO AG990UP, con domicilio en Cabo 1° Maldonado N° 722 – 370 viv. – 1° Etapa del Barrio Alto Comedero de esta ciudad, en su calidad de Veterano de Guerra de Malvinas.-

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Art. 1° de la presente no superará en su conjunto el veinte por ciento (20 %) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-


LIC. AGUSTINA MARIA APAZA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY




Arq. RAÚL E. JORGE
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY